

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN RESTRINGIDA EN SU MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO C.I.R.-17/15, RELATIVA AL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE FLORES Y PLANTAS DE ORNATO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **11:00 (once) horas**, del día **26 (veintiséis) de Octubre de 2015**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **19 (diecinueve) de Octubre de 2015**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación restringida **C.I.R.- 17/15**, relativa al suministro y plantación de flores y plantas de ornato, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
- II. Con fecha **23 (veintitrés) de Octubre de 2015**, se llevó a cabo la **recepción y apertura de propuestas** de la licitación restringida **C.I.R.-17/15**, dentro del procedimiento de licitación restringida antes referido recibiendo para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, que de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

RUBÉN CASTELLANOS VELDERRAIN

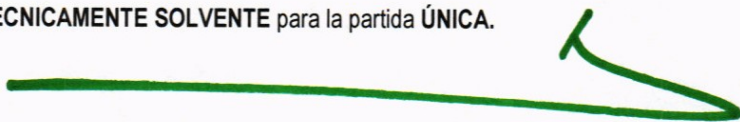
- Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, toda vez que incumple con el punto 4 del apartado 5 "PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", en virtud de que al hacer la revisión fiscal y contable, se encontró que el capital contable que presenta en la declaración anual para el ejercicio fiscal 2014, no cumple con el mínimo requerido, esto de conformidad con el apartado 17 "DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS" de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación.
- Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, toda vez que el monto de su propuesta excede el presupuesto autorizado para la presente licitación.

JESÚS RAÚL AGUAYO BLANCO

- Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**.
- Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**.

VIVERO IMPERIAL S. DE R.L. DE C.V.

- Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**.



- Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, toda vez que el monto de su propuesta excede el presupuesto autorizado para la presente licitación.

Montos de las propuestas económicas:

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL	PARTIDA ÚNICA
RUBÉN CASTELLANOS VELDERRAIN	\$389,375.00 M.N. (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye IVA.
JESÚS RAÚL AGUAYO BLANCO	\$350,490.00 M.N. (Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye IVA.
VIVERO IMPERIAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$458,500.00 M.N. (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye IVA.

DICTAMEN TÉCNICO:

Con fundamento en los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación de la partida **ÚNICA**, de la siguiente forma:

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	IMPORTE DE LA PARTIDA
ÚNICA	JESÚS RAÚL AGUAYO BLANCO	\$350,490.00 M.N. (Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye IVA.

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el Municipio de Chihuahua.

ATENTAMENTE.


ING. EDGAR ALAN CARAVEO CAMARGO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO